

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19142 31 89 001 2020 00079 02
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JESUS ARMANDO HURTADO MOSQUERA¹
Demandado: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA²
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5° del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderado: Dr. ANDRES BOADA GUERRERO – Correo electrónico: andres.boada@sercoas.com - Celular: 320 756 8249 – 312 4525050

² Apoderada sustituta: Dra. LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO – Correo electrónico: linamarcela55@hotmail.com – notificaciones@gha.com.co – lbotero@gha.com.co. La demandada: notificaciones@solidaria.com.co

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA